



## CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 16 de febrero de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/088/2017.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

**Damián Zepeda Vidales**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -

DOY FE.



DAMIAN ZEPEDA VIDALES  
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 16 de febrero de 2017  
SG/088/2017

**RAÚL RAMÍREZ FRANCO  
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
EN AGUASCALIENTES  
PRESENTE**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

**RESULTANDOS**

I. Mediante providencia identificada como SG/034/2017 de fecha 13 de enero de 2017 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, se ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Aguascalientes para el periodo 2017 – al segundo semestre de 2018, conformándose de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Cynthia Yolanda Olague Martínez	Presidente
Enrique Montalvo Vivanco	Comisionado
Raquel Soto Orozco	Comisionada

Salvador Pérez Sánchez	Comisionado
José Antonio Baltazar Pallares	Comisionado

- II.** El 14 de enero de 2017, se instaló la Comisión Estatal Organizadora conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigentes a esta fecha.
- III.** El 16 de enero de 2017, mediante documento SG/035/2017, el Presidente Nacional del Partido, en uso de la atribución estatutaria, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete militantes que integrarán el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Aguascalientes, a celebrarse el 12 de marzo de 2017.
- IV.** El 9 de febrero de 2017, la Comisión Estatal Organizadora resolvió la procedencia de la única planilla registrada, encabezada por Paulo Gonzalo Martínez López.
- V.** El 15 de febrero de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, numeral 2, inciso g), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el Consejo Estatal de Aguascalientes llevó a cabo su sesión extraordinaria en la que acordó, por unanimidad de votos, suspender el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General y siete militantes que integrarán el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Aguascalientes, y declarar electa a la única planilla registrada.
- VI.** Mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2017, la Presidenta de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de Presidente, Secretaria general y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Aguascalientes, Cynthia Yolanda Olague Martínez, solicita la ratificación de la elección.

## **CONSIDERANDOS**

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido

Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
3. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal en Aguascalientes, tal como lo establece el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido.
4. Durante el proceso, se validó el registro de la única planilla registrada por lo que conforme al artículo 72, numeral 2, inciso g), de los Estatutos del Partido, el Consejo Estatal llevo a cabo su sesión extraordinaria que se celebró con el quorum reglamentario y acordó, por unanimidad de votos, suspender el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General y siete militantes que integrarán el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Aguascalientes, y declarar electa a la planilla registrada.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

## **PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.** Con fundamento en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal en Aguascalientes, para el período 2017 – al segundo semestre de 2018, de acuerdo con lo siguiente:

Paulo Gonzalo Martínez López	<b>Presidente</b>
Ernesto Saúl Jiménez Colombo	<b>Secretario General</b>

**Integrantes del Comité Directivo Estatal**

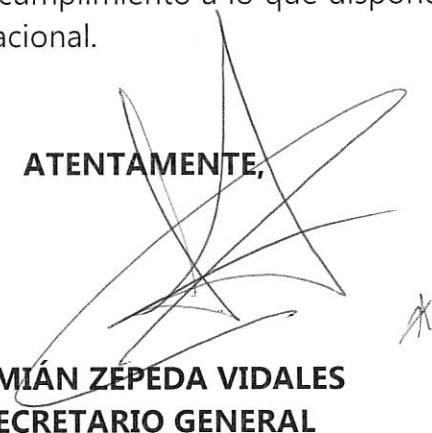
Mujeres	Hombres
Verónica de Luna Prieto	Héctor Hugo Aguilera Cordero
Elizabeth Martínez Álvarez	Adolfo de Luna Martínez
Margarita González Patiño	José César García Estrada
	Marcos Guillermo Zamora Díaz

**SEGUNDA.** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, asimismo se instruye al Comité Directivo Estatal de Aguascalientes y a los órganos directivos municipales de la entidad, se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal entrará en funciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

**TERCERA.** La presente determinación, se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.


  
**ATENTAMENTE,**
  
**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**
  
**SECRETARIO GENERAL**